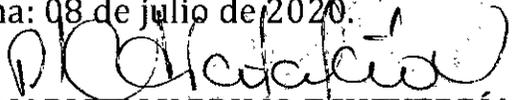


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que dentro de audiencia celebrada el día 09 de marzo de 2020, se reprogramó el día veintisiete (27) de marzo de 2020, a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 77 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 08 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

*Auto de sustanciación No. 396
Rad. Juzgado: 2018-00554-00*

Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN DE INVALIDEZ)** promovida a través de apoderado judicial por la señora **DORIS CRUZ VALENCIA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se convoca a las partes para que asistan a las audiencias que refieren los artículos 77 y 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, las cuales se llevarán a cabo en una sola audiencia el día trece (13) de agosto de

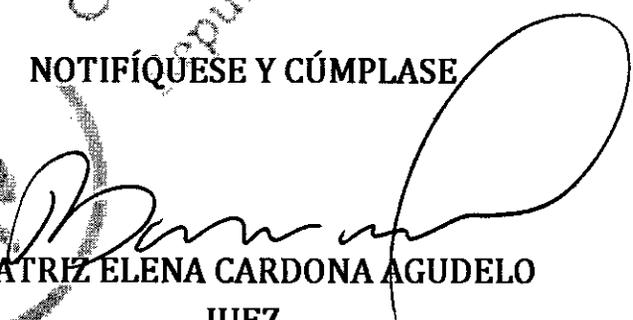
2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), para que tengan efectos.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Finalmente se requiere a la parte demandante para que en razón de la renuncia que le fuere aceptada al Dr. **DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA**, quien venía desempeñándose como su vocero judicial, se sirva constituir un nuevo apoderado a fin de continuar el trámite del proceso.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

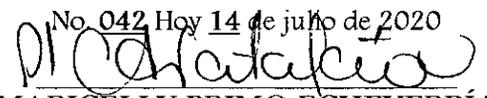

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 042 Hoy 14 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria